



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda donde se registra respuesta de la EPS Salud Total, en relación al Oficio No. 290 del 08 de febrero de 2022, para que se sirva proveer. Cali, 08 de febrero de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref.: Ejecutivo

Dte: Wilmar Echeverry Ruano. wilmar9016@hotmail.com

Ddo: Lina Marcela Fernández Gómez.

Auto de Sustanciación No.769.

Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2021-00080-00.

En atención a la atestación secretarial que antecede, se tiene que dentro del expediente obra respuesta emitida por la EPS Salud Total, donde informa que la demandada señora LINA MARCELA FERNANDEZ GOMEZ, aparece como desafiliada, en razón a ello el despacho procederá a glosar y a poner en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

DISPONE:

1.- PONER en conocimiento de la parte actora respuesta emitida por la EPS Salud Total.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria